



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

ACADEMIA DE GUERRA NAVAL



Oficio Nro. ARE-TNNV-AB-RTP-2018-0002-O

Guayaquil, 27 de agosto de 2018

Asunto: Informando acciones ejecutadas

Señor
Capitán de Corbeta-TNC Carlos ORTEGA VEGA
RECTOR CETNAV
Presente.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el oficio Nro. ARE-CETNAV-UCP-2018-0020-O del 22 de agosto 2018, cúmplame informar a usted sr. Rector que el suscrito, se presentó en el CETNAV el día 27 de agosto de 2018 a las 08H30, para trabajar en conjunto con el ALFG-AB Emanuel Cedeño, y así poder finalizar los procesos que fueron publicados en el año 2008, de lo trabajado me permito dar parte mi capitán que se pudieron finalizar todos los procesos a excepción de 03 procesos que pasarán a la solicitud de finalización al SERCOP con los documentos correspondientes, aspecto que ya fue coordinado con el ALFG-AB Emanuel Cedeño.

Por lo antes expuesto solicito se digne usted Señor Rector disponer a quién corresponda se continúen con los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Rodrigo Tapia Puga
Teniente de Navío-AB



Firmado digitalmente por:
Rodrigo Tapia Puga
Cédula: 1713467633
OID.0.9.2342.19200300.100.1
.1#rolapia
Fecha:2018.08.27 11:24:32 -
0400
No. documento: OF-ARE-
TNNV-AB-RTP-2018-0002-
O.pdf

/R.Tapia Puga



ARMADA DEL ECUADOR

ACADEMIA DE GUERRA NAVAL



Oficio Nro. ARE-TNNV-AB-RTP-2018-0001-O

Guayaquil, 27 de agosto de 2018

Asunto: Informado Acciones tomadas

Señor
Capitán de Corbeta-TNC Carlos ORTEGA VEGA
RECTOR CETNAV
Presente.-

De mi consideración:

Referente a su oficio Nro. ARE-CETNAV-UCP-2018-0020-O del 22 de agosto 2018, cúmpleme informar a usted sr. Rector que el suscrito no fue Jefe de la Unidad de Contratación Pública en el año 2008 como se indica en el oficio antes citado, ya que el suscrito en ese año estaba trasbordado en la ciudad de Manta y fui recién trasbordado al CETNAV como Jefe Financiero en Mayo del año 2009, tal como consta en el anexo A, por lo que no es aplicable el hecho de solucionar novedades de una gestión, en un período que no estuve y en una función que tampoco cumplí.

Es importante recalcar mi Capitán que en el año 2009, DIGFIN estableció claramente por escrito, en base a lo dictan las Normas Técnicas de Control Interno, que el Jefe Financiero (función que yo cumplía) no podía ser encargado de las compras públicas, es por eso que la máxima autoridad del CETNAV de ese entonces Sr. CPCG-EM Diego Sosa Ocampo, asignó la función de compras públicas al Jefe Administrativo, a fin de mantener la separación de funciones.

Dado que el uso de la plataforma de compras públicas se volvió de uso obligatorio para todas las entidades públicas a partir del año 2009, el INCOP a través de DIGFIN dispuso a los repartos que eran EOD, ingresar las compras y/o adjudicaciones del año 2008 simplemente subiendo las facturas de las compras de ese período, al portal informático del INCOP, y dado que las autoridades que fueron responsables de los procesos del año 2008 ya no estaban con el pase en el CETNAV, el suscrito por orden del Sr. Director procedió a cumplir la orden dada, estableciendo eso si claramente que el suscrito y el Director nos eximíamos de la responsabilidad de las compras de bienes y servicios que fueron dispuestas en ese año por otras autoridades tal como consta en el anexo B. En este punto hago notar a usted Señor Rector, que en el año 2008 las compras de bienes y servicios no se hicieron mediante procesos dinámicos, es por eso que DIGFIN dispuso que se suban las facturas 2008 mediante actas de adjudicación directa (para cumplir un trámite administrativo y conciliar presupuestos).

Por lo antes citado cúmpleme informar a usted señor Rector que el suscrito dando cumplimiento a lo dispuesto en el oficio de la referencia, y a fin de contribuir con la gestión del reparto y no obstaculizar la gestión administrativa financiera del mismo, se presentó en el CETNAV el día 27 de agosto de 2018, para trabajar en conjunto con el ALFG-AB Emanuel Cedeño, y así poder finalizar los procesos que fueron publicados en el año 2008, acción que pongo en su conocimiento, a fin de que si digne usted Señor Rector disponer a quién corresponda se continúen con los trámites administrativos correspondientes.



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

ACADEMIA DE GUERRA NAVAL



Oficio Nro. ARE-TNNV-AB-RTP-2018-0001-O

Guayaquil, 27 de agosto de 2018

Asunto: Informado Acciones tomadas

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Rodrigo Tapia Puga
Teniente de Navío-AB



Firmado digitalmente por:
Rodrigo Tapia Puga
Cedula: 1713467833
OID.0.9.2342.19200300.100.1
.1#rotapia
Fecha:2018.08.27 11:12:23 -
0400
No. documento: OF-ARE-
TNNV-AB-RTP-2018-0001-
O.pdf

Anexos: 1) A - Pases
2) B - Acta

RTP /R.Tapia Puga



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

ACADEMIA DE GUERRA NAVAL



Oficio Nro. ARE-AGUENA-RHU-2018-0285-O

Guayaquil, 24 de agosto de 2018

Asunto: Presentación de señores Oficiales

Señor
Capitán de Corbeta-TNC Carlos ORTEGA VEGA
RECTOR CETNAV
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. ARE-CETNAV-UCP-2018-0029-O; 22AGO2018, el día lunes 27 de agosto del 2018 al arribo, se presentarán ante usted señor Director del Centro Tecnológico Naval, los siguientes señores oficiales: TNNV-AB Tapia Rodrigo y TNNV-AB Nuñez Daltón.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jorge Cardenas Amores
Capitán de Navío-EMC
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
Jorge Cardenas Amores
Cédula: 0909158065
OID.0.8.2342.19206300.100.1
.1=jcardenas
Fecha:2018.08.25 07:39:41 -
0500
No. documento: OF-ARE-
AGUENA-RHU-2018-0285-
O.pdf

Copia: DIGEDO
Archivo

GAD/JBN /P.Vera Vasquez



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL



Oficio Nro. ARE-CETNAV-UCP-2018-0020-O

Guayaquil, 22 de agosto de 2018

Asunto: Solicitando presentación de señor oficial alumno

Señor
Capitán de Navío-EMC Jorge Cardenas Amores
DIRECTOR
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar usted señor Director de la Academia de Guerra Naval el Oficio No.SERCOP-CTC-2018-1088-OF del 31 de julio del 2018, el mismo que envía la SERCOP y contiene la guía metodológica y archivo de procesos de años anteriores que no se han finalizado, por lo que solicito se digne usted señor Director autorizar la presentación del señor TNNV-AB RODRIGO TAPIA PUGA, Oficial Jefe de la Unidad de Contratación Pública del año 2008, a fin de que solucione las novedades en el periodo de su gestión y se reporte a la SERCOP en los plazos establecidos para el efecto.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Carlos ORTEGA VEGA
Capitán de Corbeta-TNC
RECTOR CETNAV



Firmado digitalmente por:
Carlos ORTEGA VEGA
Cédula: 1714097654
OID.0.9.2342.19200300.100.1
.1=cortegav
Fecha:2018.08.22 20:52:38 -
0500
No. documento: OF-ARE-
CETNAV-UCP-2018-0020-
O.pdf

Anexos: 1) OFICIO SERCOP
2) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL
3) Guía metodológica para finalizar contratos

Copia: DIGEDO
Archivo

/E.CEDENO ICAZA



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y DOCTRINA NAVAL



Oficio Nro. ARE-DIGEDO-THU-2018-0686-O

Guayaquil, 14 de agosto de 2018

Asunto: Solicitando presentación de señores Oficiales

Señores
LISTA DE DISTRIBUCIÓN
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará/servirá encontrar usted señor Contralmirante/Comandante/Director, el Oficio No. SERCOP-CTC-2018-1088-OF del 31 de julio del 2018, guía metodológica y archivo de procesos de años anteriores; con lo que el Servicio Nacional de Contratación Pública informa al Centro Tecnológico Naval, se encuentran procesos que no se han actualizado en el sistema; emitiendo un cronograma y directrices para que los mismo sean finalizados; por lo que considerando que existen procesos de años anteriores que se encuentran en las condiciones mencionadas, díguese/sírvase disponer a la brevedad posible la presentación en el CETNAV los siguientes señores oficiales jefes de la Unidad de Contratación Pública de los años en los cuales se presentan las novedades (2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 y 2015), a fin de tomar las acciones correspondientes para el subsaneamiento en los plazos establecidos por la SERCOP evitando observaciones futuras.

2008 CPCB-AB DALTON NUÑEZ (AGUENA-ALUMNO)
2009 CPCB-SU HERNAN COBA (INSGAR)
2010 CPCB-AV MONTALVO EDISON (COMSUB)
2011-2012 TNFG-AB PALMA EDISSON (DIGREH)
2014-2015 TNFG-AB ZAPATA IVONNE (DIGFIN)

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Firmado digitalmente por:
Byron Paredes Escobar
Cédula: 1707724454
OID.0.9.2342.19200300.100.1
1=Byron Paredes
Fecha:2018.08.14 16:02:25 -
0500
No. documento: OF-ARE-
DIGEDO-THU-2018-0686-
O.pdf

Byron Paredes Escobar
Capitán de Navío-EMC
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Anexos: 1) OF-ARE-CETNAV-UCP-2018-0019-O
2) OF-ARE-CETNAV-UCP-2018-0019-O_ANX_1
3) OF-ARE-CETNAV-UCP-2018-0019-O_ANX_2
4) OF-ARE-CETNAV-UCP-2018-0019-O_ANX_3

Distribución: AGUENA COMSUB DIGFIN DIGTAH INSGAR



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y DOCTRINA NAVAL



Oficio Nro. ARE-DIGEDO-THU-2018-0686-O

Guayaquil, 14 de agosto de 2018

Asunto: Solicitando presentación de señores Oficiales

DGA/PAR /A.CAZA CARGUA

RESOLUCIÓN PARA FINALIZAR PROCESO DE CONTRATACION PÚBLICAS AÑOS 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 - 2014 – 2015 “BIENES/SERVICIOS”

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. TENDRÁN EL DEBER DE COORDINAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER EFECTIVO EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN”;
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No 395, con fecha 04 de Agosto de 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art 255 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Y conforme a la reforma de Ley y publicada en el segundo Suplemento – Registro Oficial No 100 del 14 de Octubre 2013.
- Que,** de acuerdo al Oficio Nro.SERCOP-CTC-2018-1088-OF del 31 de julio del 2018, que se rige al artículo 14 de LOSNCP. Numeral 6. Que indica: Que la información que conste en las herramientas de Sistema se encuentre actualizada. Entre las cuales hace referencia al artículo 21 ibídem establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador será de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley.
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Y enunciada las atribuciones el artículo 13 del Reglamento establece las obligaciones sobre la información relevante publicadas en el portal. Una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de finalización de los procesos indicados de compras públicas.
- Que,** mediante, Oficio Nro. ARE-CETNAV-UCP-2018-0019-O, 12 Agosto del 2018; se solicita al DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION Y DOCTRINA, que una vez verificada la información emitida por el SERCOP. Se realice la gestión necesaria por parte de los administradores del Portal de los años 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 - 2014 – 2015, tomen conocimiento y proceder a la finalización de los procesos que actualmente se encuentran en el portal sin FINALIZAR.
- Que,** con estos antecedentes el Instituto Tecnológico Superior Centro Tecnológico Naval, en uso de facultades Constitucionales y legales:

RESUELVE:

Art. 1.- El Rector del Instituto Tecnológico Superior Centro Tecnológico Naval, Autoriza la actualización, creación de Usuarios y Claves en el Sistema Nacional de Contratación Pública para proceder con lo estipulado en artículo 14 de la LONSCP, numeral 6. Que indica la información que conste en la herramienta del Sistema se encuentre actualizada.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ARMADA DEL ECUADOR

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL
SALINAS



El Ecuador ha sido, es y
será país amazónico

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación y sustentación de la Resolución para finalizar los procesos de años anteriores de acuerdo a la documentación de respaldo y a la Ley y su Reglamento vigente.

Salinas, 16 de Agosto. de 2018

Carlos **ORTEGA** Vega
Capitán de Corbeta - TNC
RECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL



ARMADA DEL ECUADOR

CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL



Oficio Nro. ARE-CETNAV-UCP-2018-0019-O

Guayaquil, 12 de agosto de 2018

Asunto: Presentación de jefes UCP

Señor
Capitán de Navío-EMC Byron Paredes Escobar
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar usted señor Director General de Educación y Doctrina de la Armada el Oficio No. SERCOP-CTC-2018-1088-OF del 31 de julio del 2018, guía metodológica y archivo de procesos de años anteriores; con lo que el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que en este Instituto se encuentran procesos que no se han actualizado en el sistema; emitiendo un cronograma y directrices para que los mismo sean finalizados; por lo que considerando que existen procesos de años anteriores que se encuentran en las condiciones mencionadas, solicito se digne usted señor Director se gestione la presentación los señores oficiales jefes de la Unidad de Contratación Pública de los años en los cuales se presentan novedades (2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 y 2015) que a continuación detallo y tomar las acciones correspondientes para el subsaneamiento en los plazos establecidos por la SERCOP evitando observaciones futuras y se notifique a su autoridad el cumplimiento.

2008 CPCB-AB DALTON NUÑEZ (AGUENA-ALUMNO)
2009 CPCB-SU HERNAN COBA (INSGAR)
2010 CPCB-AV MONTALVO EDISON (COMSUB)
2011-2012 TNFG-AB PALMA EDISSON (DIGREH)
2014-2015 TNFG-AB ZAPATA IVONNE (DIGFIN)

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Carlos ORTEGA VEGA
Capitán de Corbeta-TNC
RECTOR CETNAV



Firmado digitalmente por:
Carlos ORTEGA VEGA
Código: 1714097854
OID.0.9.2342.19200300.100.1
.1=ortegav
Fecha:2018.08.13 17:34:10 -
0500
No. documento: OF-ARE-
CETNAV-UCP-2018-0019-
0.pdf

Anexos: 1) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL
2) Guía metodológica para finalizar contratos
3) OFICIO SERCOP

/E.CEDENO ICAZA

Oficio Nro. SERCOP-CTC-2018-1088-OF

Quito, D.M., 31 de julio de 2018

Señor Cap. de Corbeta
Carlos Andrés Ortega Vega
Rector
INSTITUTO SUPERIOR CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL
Malecon Sector Chipipe, Base Naval de Salinas - SALINAS - SANTA ELENA

De mi consideración:

El artículo 14 de la LOSNCP establece el alcance del Control del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP- en este sentido dispone que:

"[...] El Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP- tendrá a su cargo el cumplimiento de las atribuciones previstas en esta Ley, incluyendo en consecuencia, la verificación de: 1.El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública; [...] 6. Que la información que conste en las herramientas del Sistema se encuentre actualizada [...]"

En concordancia al artículo mencionado, el artículo 21 ibídem establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley, contendrá -entre otras- la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, por lo que, existe la obligatoriedad de publicar en el portal institucional del SERCOP toda la información relevante de los procedimientos de contratación ejecutados.

Por su parte, el artículo 6 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante -RGLOSNCPP- enuncia las atribuciones de este Servicio entre las que se encuentran:

"[...] 1. Ejercer el monitoreo constante de los procedimientos efectuados en el marco del Sistema Nacional de Contratación Pública; 2. Emitir de oficio o a petición de parte, observaciones de orden técnico y legal en la fase precontractual, las que serán de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes; 3. Supervisar de oficio o pedido de parte, conductas elusivas de los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, tales como: plazos insuficientes, especificaciones técnicas subjetivas o direccionadas, presupuestos fuera de la realidad del mercado, parámetros de evaluación discrecionales, entre otros; 4. Realizar evaluaciones y reportes periódicos sobre la gestión que en materia de contratación pública efectúen las entidades contratantes; y de ser el caso, generar alertas o recomendaciones de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de que sean puestas en conocimiento de los organismos de control pertinentes"

El artículo 13 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en adelante RGLOSNCPP establece sobre la información relevante que:

"Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec se entenderá como información relevante la siguiente:

- 1. Convocatoria;*
- 2. Pliegos;*
- 3. Proveedores invitados;*
- 4. Preguntas y respuestas de los procedimientos de contratación;*
- 5. Ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos;*
- 6. Resolución de adjudicación;*
- 7. Contrato suscrito, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos;*
- 8. Contratos complementarios, de haberse suscrito;*
- 9. Ordenes de cambio, de haberse emitido;*



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Nro. SERCOP-CTC-2018-1088-OF

Quito, D.M., 31 de julio de 2018

10. Cronograma de ejecución de actividades contractuales;
 11. Cronograma de pagos; y,
 12. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato.
- 12-A.- En general, cualquier otro documento de las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución o de evaluación que defina el SERCOP mediante resolución para la publicidad del ciclo transaccional de la contratación pública. "

Ahora bien, el Servicio Nacional de Contratación Pública cumpliendo con su atribución de monitoreo constante de los procedimientos efectuados en el marco del SNCP, ha detectado que su representada pese al tiempo transcurrido no actualizado o finalizado el estado de los procedimientos de contratación que se encuentran detallados en el documento ANEXO que se adjunta a la presente.

La actualización de los estados de los procedimientos de contratación deberá ser gestionada por su representada en el plazo máximo de 45 días de acuerdo al siguiente cronograma:

1. Los 15 primeros días debe actualizar o finalizar según sea el caso el 30% de los procedimientos notificados por este Organismo de Control,
2. En los próximos 10 días deberá actualizar o finalizar el 60% de los procedimientos notificados.
3. En los próximos 10 días deberá actualizar o finalizar el 90% de los procedimientos notificados.
4. En los últimos 10 días deberá actualizar o finalizar con el 100% de los procedimientos notificados.

No obstante de lo expuesto, su representada podrá de manera inmediata actualizar o finalizar la totalidad de los procedimientos notificados, para tal efecto, deberá poner en conocimiento de este Organismo de control lo actuado de manera oficial.

Con la finalidad de dar asistencia a posibles inconvenientes que se presenten en la actualización de estados de los procedimientos de contratación, el SERCOP pondrá a disposición de las Entidades Contratantes una guía para el cierre de los procedimientos, la misma que se encontrará disponible en la página oficial de este Servicio, y en sus respectivos canales de atención como: Consulta en línea, atención telefónica (1800 ECOMPRA) y atención presencial.

Se deja expresa constancia que este Servicio se encuentra legalmente facultado por el artículo 15 de la LOSNCP para informar a los organismos de control pertinentes las inobservancias cometidas por la entidad contratante a la normativa que regula el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Tania Alexandra Acosta Tamayo
COORDINADORA TÉCNICA DE CONTROL

Anexos: 1 (CD)

- instituto_tecnologico_superior_centro_tecnologico_naval.pdf
- guía_metodológica_para_finalizar_contratos_compressed0703266001532446707.pdf

sp/ja

